

## RESOLUCIÓN No. 01658

### **POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO M-1-01325 DEL 21 DE JULIO DEL 2015, POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO PUBLICIDAD EN VEHÍCULO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

#### **LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **ANTECEDENTES:**

Que mediante radicado 2015ER61565 del 14 de abril del 2015, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1, presenta solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo para el vehículo de placa TSW 072.

Que en consecuencia, mediante radicado 2015EE132051 del 21 de julio de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó el registro único de publicidad exterior visual M-1-01325, a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, para un elemento tipo publicidad en vehículo para el vehículo de placa TSW 072.

Que mediante radicado 2016ER74560 del 11 de mayo de 2016, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, presenta solicitud de modificación del registro de publicidad exterior visual en cuanto al texto publicitario.

##### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 02553 del 04 de junio de 2017 en el que se concluyó lo siguiente:

“(...)”,

- 5. VALORACION TÉCNICA:** *El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003,*

Página 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. 01658

Resolución 5572 de 2009 y Resolución 9382 de 2009, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para la modificación del texto de la publicidad.

**CONCEPTO TÉCNICO:** *Es viable la solicitud de modificación con radicado SDA No. : 2015ER61565 (SIC) de fecha 2015-04-14. Se sugiere al Grupo Legal realizar la modificación en cuanto al texto de la publicidad del elemento al cual se le otorgó Registro M-1-01325.”*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos de la solicitante, a la luz de la normatividad vigente.

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2016ER74560 del 11 de mayo de 2016, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que teniendo en cuenta el formato de solicitud de registro aportado dentro del radicado 2016ER74560 del 11 de mayo de 2016, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** solicitó la modificación del texto publicitario del vehículo de placa TSW 072, conservando las demás condiciones del elemento registrado.

Que como se trata de una modificación basada en los datos que aporta la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, en vista de que no representa cambio sustancial a las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta que según el Concepto Técnico 02553 del 04 de junio de 2017, es viable la modificación, se debe concluir que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación solicitada.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-01325 del 21 de julio de 2015, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo de propiedad de la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

## RESOLUCIÓN No. 01658

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Registro M-1-01325 del 21 de julio de 2015, con radicado 2015EE132051, vigente hasta el 02 de septiembre de 2017, en lo siguiente:

**Texto Publicitario:** ITALO – CÓMPLICE DE TUS MOMENTOS – VIVE UN MOMENTO EMOCIONANTE – TRANSPORTE DE ALIMENTOS – INGRESA YA EN [www.comestiblesitalo.com](http://www.comestiblesitalo.com) – f/comestiblesitalo – f/almendras francesas – t@italocolombia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del registro M-1-01325 del 21 de julio de 2015, citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Carrera 68 D No.15-26 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición

**RESOLUCIÓN No. 01658**

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: N/A*

**Elaboró:**

DANIELA URREA RUIZ	C.C: 1019062533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170743 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/06/2017
--------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------